

**DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE  
"INMOFYBE SOCIEDAD ANÓNIMA .-**

**CAPITAL ACTUAL: USD.1'040.000,00**  
**AUMENTO DE CAPITAL: USD.4'260.000,00**  
**CAPITAL SOCIAL: USD.5'300.000,00**

**Di 6 copias**

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día miércoles diecinueve (19) de diciembre del año dos mil, ante mí Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo de este Cantón comparecen: el Ingeniero GALO VILLAMAR VILLAFUERTE, en su calidad de Gerente General y como tal Representante legal de "INMOFYBE SOCIEDAD ANÓNIMA; y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, según consta de los documentos que como habilitantes se agregan; y la señora INÉS UTRERAS EICHLER, por sus propios derechos .- Los comparecientes son ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad a quienes de conocerles doy fe .- Bien instruídos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, que libre y voluntariamente a otorgarla proceden de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que t ranscribo es



1 el siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el  
2 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sívase  
3 incorporar una de aumento de capital y reforma de  
4 estatutos de la Compañía INMOFYBE SOCIEDAD  
5 ANÓNIMA, al tenor de las siguientes cláusulas :  
6 C L Á U S U L A P R I M E R A .-  
7 COMPARECIENTES .- Comparece al otorgamiento de  
8 la presente escritura el Ingeniero Galo Villamar  
9 Villafuerte, por sus propios derechos y en su calidad de  
10 Gerente General y como tal Representante Legal de la  
11 Compañía INMOFYBE SOCIEDAD ANÓNIMA, según  
12 consta del nombramiento legalmente inscrito que se  
13 acompaña como documento habilitante; de nacionalidad  
14 ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero  
15 Civil, portador de la cédula de ciudadanía número ciento  
16 setenta cero treinta y tres setecientos sesenta (guión) uno  
17 (170033760-1); domiciliado en el Distrito Metropolitano  
18 de Quito; y, debidamente autorizado por la Junta General  
19 de Accionistas de la Compañía, según consta del Acta de  
20 Junta del doce de octubre del dos mil, que se incorpora a  
21 este contrato; y, su cónyuge Inés Utreras Eichler, con  
22 cédula de ciudadanía número ciento setenta cero treinta y  
23 tres seiscientos sesenta y tres (guión) siete (170033663-7),  
24 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada .-  
25 C L Á U S U L A S E G U N D A .-  
26 ANTECEDENTES .- Uno .- a) Mediante escritura  
27 pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo  
28 del Cantón Quito Doctor Remigio Poveda Vargas, el



**DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA**

1 dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho e  
2 inscrita en el Registro Mercantil el veinte de mayo de mil  
3 novecientos noventa y nueve, se constituyó la Compañía  
4 INMOFYBE SOCIEDAD ANÓNIMA, con un capital social de  
5 veintiséis mil millones de sucres (S/.26.000'000.000,00); h) La  
6 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la  
7 Compañía INMOFYBE SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el  
8 doce de octubre del año dos mil, resolvió aumentar el capital  
9 social de la Compañía y reformar parcialmente los Estatutos  
10 Sociales, conformidad con el texto del Acta de Junta que también  
11 se incorpora a este instrumento .- Dos .- El Ingeniero ~~Galo~~  
12 Villamar Villafuerte es propietario de dos lotes de terreno  
13 colindantes: a) Un solar ubicado en el Sitio El Salto,  
14 perteneciente a la jurisdicción de la Parroquia Portoviejo, Cantón  
15 Portoviejo, Provincia de Manabí, en la Avenida Manabí que *Compuer*  
16 conduce al Aeropuerto de Portoviejo, con una extensión de  
17 setecientos cincuenta y tres metros cuadrados (753 mts<sup>2</sup>), el  
18 mismo que lo adquirió por compra a la señorita Augusta Soledad  
19 Morales Mendoza, mediante escritura pública otorgada el  
20 veintitrés de mayo del dos mil, ante el Notario Trigésimo Quinto  
21 del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites,  
22 inscrita el ocho de junio del mismo año en el Registro de la  
23 Propiedad del Cantón Portoviejo, con los siguientes linderos y  
24 dimensiones: Frente, Avenida Manabí que conduce al campo de  
25 aviación de Portoviejo, con una extensión de veinte metros  
26 cincuenta centímetros (20,50 mts); Un Costado, callejón de cinco  
27 metros cincuenta centímetros (5,50 mts) de ancho de uso privado,  
28 en una extensión de treinta y cinco metros cincuenta centímetros

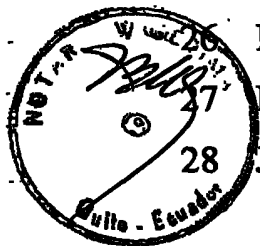


1 (35,50 mts); Otro Costado, propiedad del señor Guzmán  
2 Santiago Vélez Moreira, con una extensión de treinta y  
3 cinco metros veinticinco centímetros (35,25 mts);  
4 Atrás, propiedad de la señorita Augusta Soledad Morales  
5 Mendoza, en una extensión de veintiún metros (21 mts);  
6 b) Un solar ubicado en la Ciudad de Portoviejo, Provincia  
7 de Manabí, con una extensión de cuatrocientos veintitrés  
8 metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados  
9 (423,36 mts<sup>2</sup>), adquirido por compra a los señores Alba  
10 Lilián, Angela Narcisa, Flor Cecilia e Ignacio Alfredo  
11 Guillén Molina; y, Estrella María Guillén Molina,  
12 mediante escritura pública otorgada por el Notario  
13 Séptimo del Cantón Portoviejo, el dos de agosto del dos  
14 mil e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón  
15 Portoviejo a fojas mil seiscientos cincuenta y tres (1.653),  
16 bajo el número dos mil trescientos treinta y ocho (2.338),  
17 Tomo setenta y nueve (79), el siete de agosto del mismo  
18 año, con los siguientes linderos y medidas: Frente,  
19 Avenida Manabí, con una extensión de doce metros  
20 sesenta centímetros (12,60 mts); Costado, con una  
21 extensión de treinta y tres metros sesenta centímetros  
22 (33,60 mts), con la propiedad de Augusta Soledad Morales  
23 Mendoza, actualmente de propiedad del Ingeniero Galo  
24 Enrique René Villamar Villafuerte; Atrás y otro Costado,  
25 con la propiedad de Guzmán Santiago Vélez, actualmente  
26 propiedad de la Empresa Ceilmaca, en una extensión de  
27 doce metros sesenta centímetros (12,60 mts) y  
28 treinta y tres metros sesenta centímetros (33,60 mts),



**DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA**

1 respectivamente .- **C L Á U S U L A T E R C E R A .-**  
2 **AUMENTO DE CAPITAL .-** Con estos antecedentes, el  
3 compareciente, Ingeniero Galo Villamar Villafuerte, en la calidad  
4 antes mencionada y debidamente autorizado por la Junta General  
5 de Accionistas de la Compañía que representa, procede, mediante  
6 este instrumento, a elevar a escritura pública el aumento del  
7 capital de la Compañía, por la suma de **CUATRO MILLONES**  
8 **DOSCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES AMERICANOS**  
9 **(USD.4'260.000,00)**, con lo cual, el nuevo capital social suscrito  
10 de la Compañía **INMOFYBE SOCIEDAD ANÓNIMA**, después  
11 de este aumento, alcanza a la suma de **CINCO MILLONES**  
12 **TRESCIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS**  
13 **(USD.5'300.000,00)** .- El presente aumento de capital es suscrito  
14 integralmente y pagado en la suma de tres millones quinientos mil  
15 trescientos noventa y seis dólares con diez centavos  
16 **(USD.3'500.396,10)**; el saldo, esto es setecientos cincuenta y  
17 nueve mil seiscientos tres dólares con noventa centavos  
18 **(USD.759.603,90)**, será cancelado por los accionistas en el plazo  
19 de dos (2) años contados a partir de la fecha de inscripción de  
20 esta escritura pública en el Registro Mercantil .- Luego que los  
21 actuales accionistas de la Compañía han expresado su voluntad  
22 previa a renunciar a su derecho preferente a intervenir en sus  
23 porcentajes individuales de participación accionaria que tienen en  
24 el Capital Social actual, las cuantías y distribución de la forma de  
25 integrar el aumento de capital indicado consta en el "CUADRO  
DE INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL DE  
INMOFYBE SOCIEDAD ANÓNIMA", inserto en el Acta de la  
Junta General de Accionistas del doce de octubre del dos mil,



1 Acta que se encuentra incorporada a este Contrato .-

2 **CLÁUSULA CUARTA .- REFORMA**

3 **PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES .-** Con

4 los antecedentes expuestos, en virtud del aumento de

5 capital que antecede y según lo resuelto por la Junta

6 General de Accionistas de INMOFYBE SOCIEDAD

7 ANÓNIMA, en sesión del doce de octubre del dos mil, el

8 compareciente, Ingeniero Galo Villamar Villafuerte, a

9 nombre y en representación de la Compañía y en calidad

10 de Gerente General en que interviene, declara que se

11 reforma parcialmente los Estatutos Sociales de la

12 Compañía de conformidad con lo que consta en el Acta de

13 Junta General de Accionistas de la indicada fecha .-

14 **CLÁUSULA QUINTA .- TRANSFERENCIA**

15 **DE DOMINIO Y SANEAMIENTO .-** El Ingeniero ~~Galo~~

16 ~~Villamar Villafuerte~~ y su cónyuge ~~Inés Utreras Eichler~~,

17 ceden y transfieren el dominio, uso y goce, sin reserva de

18 ninguna clase, en perpetua enajenación, todos y cada uno

19 de los terrenos detallados en la CLÁUSULA SEGUNDA,

20 numeral DOS de esta escritura, como cuerpos ciertos

21 dentro de los linderos especificados, a favor de la

22 Compañía ~~INMOFYBE SOCIEDAD ANÓNIMA~~, en

23 calidad de aporte ~~en especie~~ al aumento de capital social

24 de la Compañía .- El Ingeniero Galo Villamar Villafuerte

25 y su cónyuge declaran que sobre los bienes inmuebles que

26 ~~se transfieren~~ no pesa ninguna clase de gravamen, ni

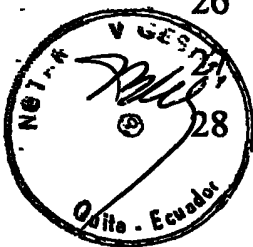
27 ningún tipo de prohibición de enajenar, ni limitación

28 de dominio alguno, como lo confirman los Certificados



**DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA**

1 otorgados por la Registradora de la Propiedad del Cantón  
2 Portoviejo, respectivamente y que se agregan al presente contrato  
3 como documentos habilitantes; no obstante lo declarado el  
4 Ingeniero Galo Villamar Villafuerte y su cónyuge se obligan a  
5 responder por el saneamiento por evicción de conformidad con lo  
6 que establece el Código Civil vigente .- **C L Á U S U L A**  
7 **S E X T A .- PRECIO DE LA TRANSFERENCIA .-** El valor  
8 de la transferencia de dominio de los inmuebles que se describen  
9 anteriormente y que se aportan al aumento de capital social de la  
10 Compañía INMOFYBE SOCIEDAD ANÓNIMA, por parte del  
11 Ingeniero Galo Villamar Villafuerte, es de **CINCUENTA MIL**  
12 **DÓLARES AMERICANOS (USD.50.000,00) .- C L Á U S U-**  
13 **L A S É P T I M A .- DOCUMENTOS HABILITANTES .-**  
14 Acatando la expresa disposición de la Ley, el compareciente  
15 solicita se protocolicen juntamente con esta escritura pública los  
16 siguientes documentos habilitantes: Uno) Actas de las Juntas  
17 Generales de Accionistas de la Compañía INMOFYBE  
18 SOCIEDAD ANÓNIMA, de fechas: quince de agosto y  
19 veintiocho de agosto del año dos mil; Dos) Acta de la Junta  
20 General de Accionistas del doce de octubre de dos mil;  
21 Tres) Certificados de Gravámenes otorgados por la Registradora  
22 de la Propiedad del Cantón Portoviejo, con fecha once de octubre  
23 del dos mil; Cuatro) Certificados de avalúo conferido por el  
24 Ingeniero Civil Carlos Sarzosa, sobre los terrenos que se aportan  
25 al aumento del capital social; Cinco) Nombramiento de Gerente  
26 General del compareciente Ingeniero Galo Villamar Villafuerte .-  
**DECLARACIONES .-** A) El compareciente declara que todos  
los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana;



1 **B) Que los accionistas que participan en la suscripción del**  
2 **presente aumento del capital social de INMOFYBE**  
3 **SOCIEDAD ANÓNIMA, en forma expresa han cedido el**  
4 **porcentaje de derecho preferente al que tienen derecho por**  
5 **su participación en el capital social de la Compañía, en**  
6 **beneficio tanto del Ingeniero Galo Villamar Villafuerte**  
7 **como de los restantes accionistas que aumentan su**  
8 **participación en el nuevo capital social una vez**  
9 **implementado el presente contrato .- Usted señor Notario**  
10 **se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la**  
11 **plena validez de este instrumento " .- H A S T A A -**  
12 **Q U Í L A M I N U T A, que se halla suscrita por el**  
13 **Doctor Felipe Monar Yáñez, afiliado al Colegio de**  
14 **Abogados de Los Ríos, con Registro Profesional número**  
15 **tres mil ciento cuarenta y seis, que queda elevada a**  
16 **escritura pública .- Para su otorgamiento se observaron los**  
17 **preceptos de Ley; y leída que les fue a los comparecientes**  
18 **en su integridad, por mí el Notario, la aprueban en todas**  
19 **sus partes, y firman conmigo, en unidad de acto, de todo**  
20 **lo cual doy fe .- F) Ingeniero Galo Villamar Villafuerte,**  
21 **GERENTE GENERAL DE INMOFYBE S. A., Cd. Cd.**  
22 **170033760-1; f) Señora Inés Utreras Eichler de Villamar,**  
23 **Cd. Cd. 170033663-7; el Notario, firmado) G. Buendía**  
24 **E., Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo**  
25 **del Cantón Quito xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**  
26 **xx**  
27 **xx**  
28 **DOCUMENTOS HABILITANTES**





# INMOFYBE S.A.

ACUÑA 411 Y MONTES  
TLF. 233705 - 233033  
QUITO-ECUADOR

QUITO, mayo 21 de 1999.

Señor Ingeniero  
Galo Villamar Villafuerte  
Presente.-

Señor Ingeniero:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el 21 de mayo de 1999, tuvo el acierto de nombrar a Usted como *GERENTE GENERAL* de la Compañía INMOFYBE S.A., y como tal su Representante Legal, Judicial y Extrajudicial, por el periodo de *dos años*, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con todas las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Varga, el 18 de noviembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil, el 20 de mayo de 1999.

Al comunicarle este particular, hago votos por un exitoso desempeño al frente de tan delicadas funciones.

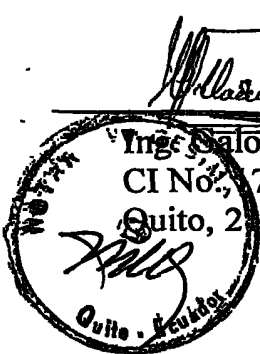
Atentamente,

*Inés de Utreras Eichler*

Inés Utreras Eichler  
PRESIDENTE

Acepto el presente nombramiento y agradezco tal designación.

*Galo Villamar Villafuerte*  
Ingeniero Galo Enrique René Villamar Villafuerte  
CI No. 70033760-1  
Quito, 21 de mayo de 1999.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º 2791 del Programa de Embarcaciones Tomo 130

Quito, a 25 MAY 1999

REGISTRO MERCANTIL

PAUL GAYDON SECRETARÍA  
REGISTRO MERCANTIL  
QUITO - ECUADOR

CIUDADANIA 170033760-1  
VILLAMAR VILLAFUERTE GALO ENRIQUE RENE  
29 MAYO 1923  
PTCHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ  
99 036 00071  
PTCHINCHA / QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 23



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2333V2222  
CASADO INES UTRERAS  
SUPERIOR ING. CIVIL  
ENRIQUE VILLAMAR  
MARIA VILLAFUERTE  
QUITO 22-10-88  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

H 0885276



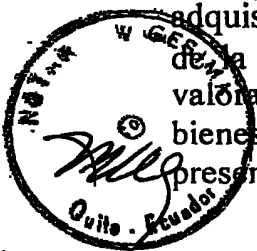
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO  
De Acuerdo con el numeral cinco del  
Artículo dieciocho de la Ley Notarial,  
CERTIFICO: que la copia que antecede,  
que consta de... una ...  
fojas, es reproducción exacta del  
documento presentado ante el suscrito.  
Quito, 19 Dic. 2000.  
*[Handwritten signature]*  
DR. GUILLERMO BUENDIA E.  
Notario Vigésimo del Cantón Quito

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMOFYBE S.A." REALIZADA EL 15 DE AGOSTO DEL 2000.**

En la ciudad de Quito, hoy 15 de agosto del 2000, en el local social de la compañía ubicado en la calle Acuña 411 y Montes, de esta ciudad, siendo las 11:30 horas, se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la compañía INMOFYBE S.A., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía: Ing. Galo Villamar Villafuerte, propietario de 19'709.829 acciones, ordinarias y nominativas, de US\$ 0.04 cada una; Ing. Pedro Villamar Utreras, propietario de 465.997 acciones, ordinarias y nominativas, de US\$ 0,04 cada una; Inés Utreras de Villamar, propietaria de 4'681363 acciones, ordinarias y nominativas, de US\$ 0.04 cada una; Ing. Gina Villamar Utreras, propietaria de 585.381 acciones, ordinarias y nominativas, de US\$ 0.04 cada una; María Fernanda Villamar Utreras, propietaria de 457.430 acciones, ordinarias y nominativas, de US\$ 0.04 cada una; María Luisa Villamar V., propietaria de 100.000 acciones, ordinarias y nominativas, de US\$ 0.04 cada una; quienes en su conjunto representan el cien por cien del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es, 26'000.000 de acciones, ordinarias y nominativas, de US\$ 0.04 cada una, que representan US\$ 1'040.000.00, luego de la conversión del capital de s/.26.000'000.000,00 a dólares americanos. Al encontrarse presente la totalidad del Capital, los accionistas asistentes, por unanimidad, deciden constituirse en **Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas** al amparo de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, actuando para esta sesión como Presidente, su titular, la Sra. Inés Utreras de Villamar; y, como Secretario el Gerente General de la Compañía Ing. Galo Villamar Villafuerte. La Presidenta solicita que Secretaría prepare la Lista de los Accionistas asistentes y constate el quórum reglamentario requerido para esta sesión. Cumplidas las formalidades de Ley, el Presidente declara instalada la sesión y somete a consideración de la Asamblea, el siguiente punto del Orden del Día, preparado por la Administración de la Compañía y que dice:

**Conocimiento de las propuestas para Valoración de los inmuebles del accionista Ing. Galo Villamar que serán aportados a la Compañía y designar al perito valuador.**

Los accionistas concurrentes concedores de las razones y ventajas de la adquisición de estos inmuebles para el giro del negocio de la Compañía, a través de la Administración han requerido se solicite a profesionales en el ramo de valoración de inmuebles, propuestas para un peritaje y valoración de dichos bienes inmuebles, razón por lo cual, por unanimidad aprueban el orden del día presentado.



Luego de dar lectura a las varias propuestas presentadas por peritos valuadores de bienes inmuebles, se procede al análisis y las deliberaciones respectivas; llegándose a que la Junta General por unanimidad resuelva lo siguiente:

**UNO:** Por convenir a los intereses económicos de la Compañía, por unanimidad, se designa al Ing. Civil Carlos Sarzosa Salvador, como Perito Valuador de los bienes inmuebles de propiedad del Ing. Galo Villamar Villafuerte, los mismos que deberán pasar a formar parte de los Activos Fijos de la Compañía INMOFYBE S.A., en virtud de su aporte en especie al aumento del capital social de la Compañía.

**DOS:** Autorizar al Gerente de la Compañía para que coordine con el Perito valuador designado, a fin de que se cumpla el objetivo propuesto en el menor tiempo posible y se consiga el Informe respectivo para conocimiento y aprobación de la Junta General de Accionistas.

Concluido el único punto del orden del día, y no existiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta respectiva de esta Sesión. Reinstalada la Junta, se da lectura al Acta preparada, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los asistentes, sin modificación alguna a su texto y contenido; para constancia de lo cual la suscriben, en unidad de acto, juntamente con el Presidente y el Secretario que certifica. Siendo las 16:15, el Presidente de la Junta da por concluida la reunión y levanta la sesión.

Sra. INES UTRERAS DE VILLAMAR.  
Presidenta

Ing. GALO VILLAMAR V.  
Secretario

Ing. GINA VILLAMAR UTRERAS

MARIA F. VILLAMAR U.

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

De Acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial,

CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de... una...

fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito Quito, a 18 DIC. 2000

DR. GUILLERMO BUENDIA E.  
Notario Vigésimo del Cantón Quito

INES UTRERAS

MARIA LUISA VILLAMAR V.

ING. PEDRO VILLAMAR UTRERAS

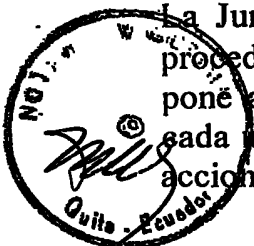
ING. GALO VILLAMAR V.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
"INMOFYBE S.A." REALIZADA EL 28 DE AGOSTO DEL 2000.**

En la ciudad de Quito, hoy 28 de agosto del 2000, en el local social de la compañía ubicado en la calle Acuña 411 y Montes, de esta ciudad, siendo las 11:30 horas, se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la compañía INMOFYBE S.A., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía: Ing. Galo Villamar Villafuerte, propietario de 19'709.829 acciones, ordinarias y nominativas, de US\$ 0.04 cada una; Ing. Pedro Villamar Utreras, propietario de 465.997 acciones, ordinarias y nominativas, de US\$ 0,04 cada una; Inés Utreras de Villamar, propietaria de 4'681363 acciones, ordinarias y nominativas, de US\$ 0.04 cada una; Ing. Gina Villamar Utreras, propietaria de 585.381 acciones, ordinarias y nominativas, de US\$ 0.04 cada una; María Fernanda Villamar Utreras, propietaria de 457.430 acciones, ordinarias y nominativas, de US\$ 0.04 cada una; María Luisa Villamar V., propietaria de 100.000 acciones, ordinarias y nominativas, de US\$ 0.04 cada una; quienes en su conjunto representan el cien por cien del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es, 26'000.000 de acciones, ordinarias y nominativas, de US\$ 0.04 cada una, que representan US\$ 1'040.000.00, luego de la conversión del capital de s/.26.000'000.000,00 a dólares americanos. Al encontrarse presente la totalidad del Capital, los accionistas asistentes, por unanimidad, deciden constituirse en **Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas** al amparo de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, actuando para esta sesión como Presidente, su titular, la Sra. Inés Utreras de Villamar; y, como Secretario el Gerente General de la Compañía Ing. Galo Villamar Villafuerte. La Presidenta solicita que Secretaría prepare la Lista de los Accionistas asistentes y constate el quórum reglamentario requerido para esta sesión. Cumplidas las formalidades de Ley, el Presidente declara instalada la sesión y somete a consideración de la Asamblea, el siguiente punto del Orden del Día, preparado por la Administración de la Compañía y que dice:

**"Conocer los Informes de valuación de los inmuebles que serán aportados por el Ing. Galo Villamar a la Compañía, preparados por el Ing. Carlos Sarzosa Salvador"**

La Junta General condecoradora de los pormenores sobre el tema a tratarse, procede a aprobar por unanimidad el Orden del Día propuesto. La Presidencia pone a consideración de los asistentes los **INFORMES DEL AVALUO** de cada una de las propiedades que serán aportadas a la Compañía por parte del accionista Ing. Galo Villamar, preparados por el perito evaluador Ing. Carlos



Sarzosa S., designado para este efecto por la Junta General de Accionistas del 15 de agosto del año en curso, para su análisis y aprobación.

Luego de realizadas las explicaciones y aclaraciones pertinentes por parte de la Gerencia de la Compañía, la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve lo siguiente:

**Uno.-** Aceptar los términos de los Informes de Avalúo presentados por el Ing. Carlos Sarzosa S., y Aprobar los valores del Avalúo practicado a cada uno de los bienes inmuebles que serán aportados por el Ing. Galo Villamar V., a la Compañía, según el siguiente detalle:

a. ✓ Solar ubicado en el sitio EL SALTO, Av. Manabí vía de conduce al Aeropuerto de Portoviejo, jurisdicción de la parroquia Portoviejo, Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, con una extensión de 753 m<sup>2</sup>, y un avalúo de US\$ 31.880,00; y,

b. ✓ Solar ubicado en el sitio EL SALTO, Av. Manabí, vía que conduce al Aeropuerto de Portoviejo, jurisdicción de la parroquia Portoviejo, Cantón Portoviejo, Porvincia de Manabí, con una extensión de 423.36 m<sup>2</sup>, y un avalúo de US\$ 18.120,00.

**Dos.-** Una vez que han sido aprobados los Informes de Valuación, aceptar los bienes inmuebles señalados como aporte del Ing. Galo Villamar, actual accionista de INMOFYBE S.A., al próximo inmediato aumento del capital social de la Compañía con los valores señalados por el Perito Valuador, y que constan en los antedichos Informes.

Concluido el único punto del orden del día, y no existiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta respectiva de esta sesión. Reinstalada la Junta, se da lectura al Acta preparada, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los asistentes, sin modificación alguna a su texto y contenido; para constancia de lo cual la suscriben, en unidad de acto, juntamente con la Presidenta y el Secretario que certifica. Siendo las 13:25 horas. la Presidenta de la Junta da por concluida la reunión y levanta la sesión.

*Ines de Villamar*

INES UTRERAS DE VILLAMAR  
Presidenta

*Galo Villamar*  
Ing. GALO VILLAMAR V.  
Secretario

*Gina Villamar*  
Ing. GINA VILLAMAR UTRERAS

*Maria F. Villamar*  
MARIA F. VILLAMAR U.

*Pedro Villamar*  
ING. PEDRO VILLAMAR U.

*Maria Luisa Villamar*  
MARIA LUISA VILLAMAR V.

*Galo Villamar*  
ING. GALO VILLAMAR V.

*Ines Utreras de Villamar*  
INES UTRERAS DE VILLAMAR

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO  
De Acuerdo con el numeral cinco del  
Articulo dieciocho de la Ley Notarial,  
CERTIFICO: que la copia que antecede,  
que consta de ..... <sup>dos</sup> .....  
fojas, es reproducción exacta del  
documento presentado ante el suscrito  
Quito, el 19 DIC. 2000

*Guillermo Buensua E.*  
DR. GUILLERMO BUENSUA E.  
Notario Vigésimo del Cantón Quito



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
"INMOFYBE S.A." REALIZADA EL 12 DE OCTUBRE DEL 2000.**

En la ciudad de Quito, hoy 12 de octubre del 2000, en el local social de la compañía ubicado en la calle Acuña 411 y Montes, de esta ciudad, siendo las 11:30 horas, se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la compañía INMOFYBE S.A., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía: Ing. Galo Villamar Villafuerte, propietario de 19'709.829 acciones, ordinarias y nominativas, de US\$ 0.04 cada una; Ing. Pedro Villamar Utreras, propietario de 465.997 acciones, ordinarias y nominativas, de US\$ 0,04 cada una; Inés Utreras de Villamar, propietaria de 4'681363 acciones, ordinarias y nominativas, de US\$ 0.04 cada una; Ing. Gina Villamar Utreras, propietaria de 585.381 acciones, ordinarias y nominativas, de US\$ 0.04 cada una; María Fernanda Villamar Utreras, propietaria de 457.430 acciones, ordinarias y nominativas, de US\$ 0.04 cada una; María Luisa Villamar V., propietaria de 100.000 acciones, ordinarias y nominativas, de US\$ 0.04 cada una; quienes en conjunto representan el cien por cien del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es, 26'000.000 de acciones, ordinarias y nominativas, de US\$ 0.04 cada una, que representan US\$ 1'040.000,00, luego de la conversión del capital de s/.26.000'000.000,00 a dólares americanos. Al encontrarse presente la totalidad del Capital, los accionistas asistentes, por unanimidad, deciden constituirse en **Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas** al amparo de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, actuando para esta sesión como Presidente, su titular, la Sra. Inés Utreras de Villamar; y, como Secretario el Gerente General de la Compañía Ing. Galo Villamar Villafuerte. La Presidenta solicita que Secretaría prepare la lista de los Accionistas asistentes y constate el quórum reglamentario requerido para esta sesión. Cumplidas las formalidades de Ley, la Presidenta declara instalada la sesión y somete a aprobación y consideración de la Asamblea, el siguiente del Orden del Día, preparado por la Administración de la Compañía y que dice:

- 1. Conocer y resolver respecto de la obligación legal de la conversión de los valores del capital social y las acciones;**
- 2. Resolver sobre el aumento del capital social de la Compañía y la correspondiente reforma de los Estatutos Sociales.**

Antes de iniciar las deliberaciones, la Presidente de la Compañía manifiesta que para el cumplimiento eficiente de algunos aspectos de su objeto social, la Empresa necesita contar con predios en los cuales la Compañía pueda

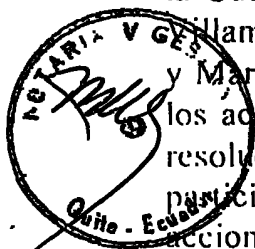


realizar construcciones funcionales para sus operaciones comerciales en la ciudad de Portoviejo. Este requerimiento tan necesario se solucionaría con el aporte en especie al aumento de capital social proyectado y que ha sido propuesto por el accionista Ing. Galo Villamar, quien posee dos predios colindantes en la Av. al Aeropuerto de Portoviejo, oferta que ya fuera acogida por todos los demás accionistas a la vez que aprobada en forma unánime las valuaciones profesionales de dichos inmuebles, consecuentemente considera como el procedimiento más acertado en estos momentos y en tal virtud la Junta General debe incluirlos como uno de los rubros para el presente aumento del capital social de la Compañía.

Asimismo, pone de manifiesto que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador obliga a la expresión del Capital Social y el valor nominal de las acciones en dólares americanos; y si bien dicha conversión es expresa, por cuanto se va a decidir sobre el aumento de capital de la Compañía, un acto societario de los señalados en el Art. 33 de la Ley de Compañías, es necesario el conocimiento y aprobación de la Junta General de este particular.

Luego de lo cual, la Junta General aprueba por unanimidad el orden del día para esta sesión, seguidamente la Presidenta da inicio a las deliberaciones sobre la base de los antecedentes expresados, pasando los accionistas asistentes a resolver de manera unánime el proceder a aumentar el capital social mediante la capitalización de los Aportes para Futura Capitalización, las partidas del Patrimonio y el Aporte en Especie constituido por dos terrenos localizados en la ciudad de Portoviejo, que realiza el Ing. Galo Villamar V., cuyo valor total del aporte en especie aceptado por la Junta General es de US \$ 50.000,00 similar al de los certificados de avalúo de los predios que fueron aprobados por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el 28 de agosto del año en curso. Los predios, materia del aporte, se encuentran libres de todo gravamen.


Concordante a esta resolución, la Junta General de Accionistas acuerda admitir la expresa renuncia de los accionistas a la diferencia del derecho preferente en la suscripción del presente aumento de capital, en proporción a sus acciones que poseen en el capital social actual, son su prerrogativa. Esta cesión del derecho preferente se revela imperiosa por: a) La capitalización de la Cuenta Aporte Futura Capitalización, en donde los accionistas Ing. Pedro Villamar Utreras, Ing. Galo Villamar Villafuerte, Ing. Gina Villamar Utreras y María Luisa Villamar Villafuerte otorgan su derecho preferente a favor de los accionistas Inés Utreras y María Fernanda Villamar Utreras; y. b) De la resolución de aceptación del aporte en especie al aumento de capital con la participación única del Ing. Galo Villamar, en donde los restantes cinco accionistas señores: Ing. Pedro Villamar Utreras, Ing. Gina Villamar Utreras, Inés Utreras, María Fernanda Villamar Utreras y María Luisa Villamar



Villafuerte, ceden su derecho preferente a favor del accionista Ing. Galo Villamar V. Luego de estas declaraciones, el presente aumento de capital social mediante el aporte en especie, la capitalización de los aportes para futura capitalización y las cuentas patrimoniales, lo suscriben todos los accionistas pero en los nuevos porcentajes que determina esta renuncia al derecho preferente. En consecuencia a estos antecedentes se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3 de la Resolución No. 00.Q.I.J.008 del 24 de abril del 2000, de la Superintendencia de Compañías, el aumento del Capital Suscrito de la Compañía INMOFYBE S.A., resuelto en esta sesión por la Junta General de Accionistas, es por la suma de ~~CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 4'260.000,00)~~, que sumados al ~~Capital Suscrito actual de UN MILLON CUARENTA MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 1'040.000,00)~~, y una vez cumplidas las formalidades de Ley para este acto, el Capital Suscrito de la Compañía sea de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$ 5'300.000,00). El valor del aumento de capital acordado será pagado mediante la compensación de créditos que los accionistas tiene con la Compañía en la suma de US\$ 46.200,00; con la capitalización de los saldos de las cuentas patrimoniales en el valor de US\$ 3'404.196,10; mediante el aporte en especie por US\$ 50.000,00; y, la diferencia, por un monto de US\$ 759.603,90 a ser cancelado por los accionistas suscriptores en el plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de la correspondiente escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil. La forma y las cuantías de integración del presente aumento de capital constan en el cuadro de "Integración del Aumento de Capital de INMOFYBE S.A.", inserto a esta Acta.

SEGUNDO.- Se acepta de manera unánime por parte de la Junta General, reformar parcialmente los estatutos sociales que rigen a la Compañía, en su Art. Cuarto, como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, en los siguientes términos:

 "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital suscrito de la Compañía es de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 5'300.000,00), dividido en cinco millones trescientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, numeradas del 0000001 al 5'300.000 inclusive; pagadas en el 85.6679%, esto es, US\$ 4'540.396,10; y, el capital insoluto por valor de US\$ 759.603,90, que representa el 14.3321%. El capital autorizado es de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 10'600.000,00). La

Compañía podrá emitir títulos por una o más acciones, a voluntad del accionista interesado. Los títulos de acciones serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía”

TERCERO.- Por cuanto el valor de las acciones es de UN DÓLAR AMERICANO, cada una, la Junta General resuelve unánimemente que los accionistas Ing. Pedro Villamar Utreras e Ing. Galo Villamar Villafuerte, cedan sus derechos en las fracciones de un dólar americano, a favor de los accionistas Ines Utreras de Villamar, Ing. Gina Villamar Utreras, María Fernanda Villamar Utreras y María Luisa Villamar Villafuerte, de tal manera que una vez formalizado el aumento de capital de la compañía INMOFYBE S.A., la distribución del mismo sea de conformidad con lo señalado en el Cuadro de Integración del Aumento de Capital.

CUARTO.- Autorizar al Gerente General de la Compañía para que en su condición de representante legal proceda a suscribir la escritura pública de aumento de capital, en los términos aquí acordados, así como cumplir con los demás requerimientos de Ley hasta la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

Concluido los puntos del orden del día, y no existiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del acta respectiva de esta sesión. Reinstalada la Junta, se da lectura al acta preparada, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los asistentes, sin modificación alguna a su texto y contenido; para constancia de lo cual la suscriben, en unidad de acto, juntamente con la Presidenta y el Secretario que certifica. Siendo las 14:25 horas. la Presidenta de la Junta da por concluida la reunión y levanta la sesión.

*Ines de V. Villamar*

INES UTRERAS DE VILLAMAR  
Presidenta

*Galo Villamar V.*

Ing. GALO VILLAMAR V.  
Secretario

ACCIONISTAS :



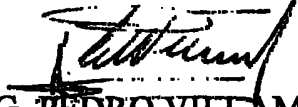
*Ines Utreras de Villamar*

Ing. GINA VILLAMAR UTRERAS

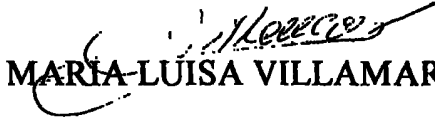
*María Fernanda Villamar Utreras*

MARIA F. VILLAMAR U.

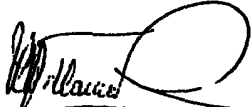
ACCIONISTAS:



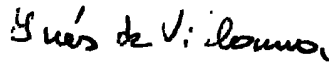
ING. PEDRO VILLAMAR U.



MARIA-LUISA VILLAMAR V.



ING. GALO VILLAMAR V.



INES UTRERAS DE VILLAMAR

ESPACIO EN BLANCO

NO CORRE

ESPACIO EN BLANCO

NO CORRE



**CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE INMOFYBE S.A.**  
(EN DOLARES AMERICANOS)

	CAPITAL SOCIAL	%	COMPENSAC. DE CREDITOS	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIV	RESERVA DE CAPITAL	UTILIDADES EJER. ANTER.	CAPITAL POR PAGAR	APORTE EN ESPECIE	TOTAL AUMEN. CAPIT.	NEGOCIA. FRACCION.	NUEVO CAPITAL	%
ING. PEDRO VILLAMAR UTRERAS	18,639.88	1.79%	480.00	469.42	3,609.71	55,545.06	1,389.09	13,614.35		75,107.63	-0.51	93,747.00	1.77%
ING. GALO VILLAMAR VILLAFUERTE	788,393.16	75.81%	32,740.00	19,854.82	152,676.42	2,349,336.05	58,752.82	575,833.20	50,000.00	3,239,193.31	-0.47	4,027,586.00	75.99%
ING. GINA VILLAMAR UTRERAS	23,416.24	2.25%	830.00	589.69	4,534.47	69,775.17	1,744.96	17,102.22		94,576.51	0.25	117,992.00	2.23%
INES UTRERAS DE VILLAMAR	187,254.52	18.01%	11,190.00	4,715.80	36,262.81	558,000.52	13,954.63	136,766.52		760,892.28	0.20	948,147.00	17.89%
MARIA FERNANDA VILLAMAR U.	18,297.20	1.78%	820.00	460.79	3,543.35	54,523.90	1,363.55	13,364.06		74,075.65	0.15	92,373.00	1.74%
MARIA L. VILLAMAR VILLAFUERTE	4,000.00	0.38%	140.00	100.74	774.62	11,919.62	298.09	2,921.55		16,154.62	0.38	20,155.00	0.38%
SUMAN:	1,040,000.00	100.00%	46,200.00	26,191.26	201,401.38	3,099,100.32	77,503.14	759,603.90	50,000.00	4,260,000.00	0.00	5,300,000.00	100.00%

*Handwritten mark*

ROSA ELDA BARRETO DE GOROZABEL, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD SUPLENTE DEL CANTÓN PORTOVIEJO, a petición del Ing. GALO ENRIQUE RENE VILLAMAR VILLAFUERTE, CERTIFICA:

Que con fecha 7 de Agosto del 2.000, encuéntrase inscrito el acto contenido en la primera copia de la Escritura Pública de compraventa, celebrada el 2 de Agosto del 2.000 por el señor Notario Público Séptimo del Cantón Portoviejo, Ab. Luis Alfredo Dueñas Vera; y, en la cual consta que los señores Alba Lilliam, Angela Narcisa, Flor Cecilia, Ignacio Alfredo Guillén Molina y Estrella María Guillén Molina, Representada legalmente según Poder Especial por la señorita Flor Cecilia Guillén Molina, dan en venta real y enajenación perpetua a favor del Ing. GALO ENRIQUE RENE VILLAMAR VILLAFUERTE, casado, un lote de terreno ubicado en la ciudad de Portoviejo, el mismo que tiene la extensión de 12,60 metros de frente, por 33,60 metros de fondo, el mismo que se halla circunscrito dentro de los linderos y medidas siguientes: FRENTE, Avenida Manabí; ATRAS, y UN COSTADO, propiedad de Gumán Santiago Vélez, actualmente propiedad de la Empresa Celulosa; y, por el OTRO COSTADO, propiedad de Augusta Soledad Morales Mendoza, actualmente propiedad del Ing. Galo Enrique René Villamar Villafuerte.

El predio descrito, es el total del que fue adquirido por los vendedores, mediante Donación y Aceptación de Donación hecha por el señor Felipe Intriago Bravo y esposa, según consta en las escrituras Públicas de Donación y Aceptación de Donación, celebradas el 10 de Septiembre de 1960 y 25 de Mayo de 1982, por el señor Notario Público Primero del Cantón Portoviejo, Ab. Alfonso Loor Ureta, inscritas en este Registro el 6 de Octubre de 1960 y 27 de Mayo de 1982.

SOLVENCIA: El predio descrito primeramente, de propiedad del Ing. GALO ENRIQUE RENE VILLAMAR VILLAFUERTE, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamientos, y se halla libre de gravamen.

Portoviejo, Octubre 11 del 2.000

*Rosa Elda Barreto de Gorozabel*  
Rosa E. Barreto de Gorozabel  
Registradora de la Propiedad Suplente

vdaa/.



ROSA ELIDA BARRERO DE GOROZABEL, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD SUPLENTE DEL CANTÓN PORTOVIEJO, a petición del Ing. RENE VILLANAR VILLAFUERTE, CERTIFICA:

Que con fecha 8 de Junio del 2.000, encuéntrase inscrito el contrato contenido en la primera copia de la Escritura Pública de compraventa, celebrada el 23 de Mayo del 2.000 por el señor Notario Público Trigésimo Quinto del Cantón Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites; y, en la cual consta que la señorita Augusta Soledad Morales Mendoza, da en venta real y enajenación perpetua a favor del señor Ing. GALO ENRIQUE RENE VILLANAR VILLAFUERTE, casado, un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Portoviejo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE, Avenida Manabí que conduce al Campo de Aviación de Portoviejo, con 20 y medio metros; UN COSTADO, Callejón de 5 y medio metros de ancho de uso privado de los vendedores y que esto comprometa a mantenerlo como tránsito obligado de las dos propiedades esto es, la que se vende hoy y la que se reserva los vendedores, midiendo este lindero 35 y medio metros; por CERO COSTADO, propiedad del señor Cuzmán Santiago Véliz Moreira, con 35 y un Cuarto de metros; y, por ATRAS, propiedad de los vendedores, con 21 metros. Lo que dá un área total de 753 M<sup>2</sup>.

El predio descrito, es total del que fue adquirido por la vendedora señorita Augusta Soledad Morales Mendoza, mediante compra a Fermio Lupercio Véliz Moreira y su mujer Clamencia Gutierrez Véliz, según consta en la Escritura Pública de compraventa, celebrada el 30 de Abril de 1956 por el señor Notario Público Segundo del cantón Portoviejo, don Carlos Ordóñez Bustamante, inscrita legalmente en este Registro.-

SOLVENCIA: El predio descrito primeramente, es propiedad del Ing. GALO ENRIQUE RENE VILLANAR VILLAFUERTE, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamientos, y se halla libre de gravámenes.



vica/.

Portoviejo, Octubre 11 del 2.000

Rosa Elida Barrero de Gorozabel  
Registradora de la Propiedad Suplente



**CARLOS SARZOSA S.**  
INGENIERO CIVIL

**INFORME DEL AVALUO DE LAS PROPIEDADES DEL ING.  
GALO VILLAMAR VILLAFUERTE, EN LA CIUDAD DE  
PORTOVIEJO**

**SOLICITADO POR: INMOFYBE S.A.**

**TERRENO: de 427.99 mmetros cuadrados,  
ubicado en la ciudad de Portoviejo,  
Clave catastral 0010239013**

**Dimensiones: frente : doce metros sesenta centímetros  
fondo: treinta y tres metros sesenta  
centímetros.**

**Linderos : por el frente: Av. Manabí  
Atrás y costado: propiedad de Guzmán  
Santiago Vélez , actualmente Empresa  
CEILMACA, y,  
Por el otro costado: Propiedad de Augusta  
Soledad Morales, actualmente del Ing. Galo  
Villamar.**

**AVALUO: USD. 18.120.00 (Dieciochomil ciento veinte dólares  
americanos).**

=====

**TERRENO: de 753 mmetros cuadrados,  
ubicado en el sitio El Salto, en Portoviejo,  
Clave catastral 0010239012.**

**Dimensiones: Por el frente: veinte metros y medio,  
Por un costado: treinticinco metros y medio,  
Por el otro costado: Propiedad del Señor Guzmán  
Santiago Véliz Moreira, con treinticinco metros y veinte y  
cinco centímetros.  
Por atrás: Propiedad de Augusta Soledad Morales con  
veintiun metros.**



**CARLOS SARZOSA S.**  
INGENIERO CIVIL

**Linderos:** Por el frente: Avenidad Manabí, que conduce al campo de aviación,  
Por un costado: Propiedad el señor Guzmán Santiago Véliz Moreira,  
Por otro costado: Propiedad de la Señorita Augusta Soledad Morales Mendoza,  
Por atrás: Propiedad de la Señorita Augusta Soledad Morales Mendoza.

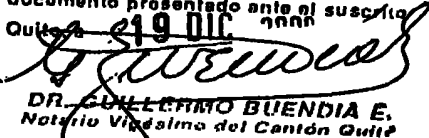
**AVALUO: USD. 31.880.00 (Treinta y unmil ochocientos ochenta dólares americanos)**

**VALOR DEL AVALUO DE LOS DOS TERRENOS DESCRITOS;  
USD. 50.000.00 (CINCUENTAMIL DOLARES AMERICANOS).**

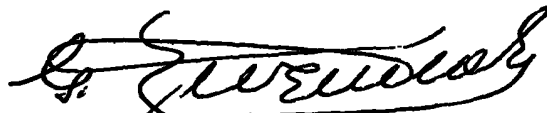
Quito, 18 de Agosto del 2.000.

  
ING. CARLOS SARZOSA SALVADOR  
Licencia Profesional 17-344



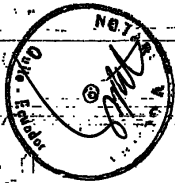
NOTA DE VICESIMA DEL CANTON QUITO  
De Acuerdo con el numeral cinco del  
Artículo dieciocho de la Ley Notarial,  
CERTIFICO: que la copia que antecede,  
que consta de... dos .....  
fojas, es reproducción exacta del  
documento presentado ante el suscrito  
Quito, 19 DIC 2000  
  
DR. GUILLERMO BUENDIA E.  
Notario Vicesimo del Cantón Quito

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero en trece (13) fojas útiles, esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INNOFYBE S. A."**, sellada y firmada en Quito a veinte de diciembre del año dos mil.



Doctor Guillermo Buendía Endara  
**NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO**





# I. Municipio de Portoviejo

I. MUNICIPALIDAD DE PORTOVIEJO

## IMPUESTO A LAS ALCABALAS

FECHA DE PAGO: 2000.12.28

Nº TITULO: 138.273

VENTANILLA: NARI

CLAVE CATASTRAL:

PROPIETARIO(S) : INMOFYBE S.A.

UBICACION : +PORTOVIEJO

C. CIUDADANIA :

FECHA OBLIGAC : 2000.12.28

HORA IMPRESION: 16:33:11

FECHA EMISION : 2000.12.28

AÑO A PAGAR : 2000

<< TABLA DE DEBITOS >> ( P A G O )

ALCABALA : 23.387.500

DEFENSA NACIONAL : 1.562.500

JUNT. BENEFICIENCIA : 3.125.000

JUNT. AGUA POTABLE : 3.125.000

SUM A N : 29.590.500

V. EMITIDO : 29.573.000

INTERES :

DESCUENTO :

EMISION : 5.000

VALOR A PAGAR : 29.590.500

**CANCELADO 28 DIC 2000**

MUNICIPALIDAD DE PORTOVIEJO

Maria Garcia D.  
RECAUDADORA VENT. Nº. 4

FIRMA RECAUDADORA

MUNICIPIO DE PORTOVIEJO. TRABAJANDO PARA USTED



## DOCTOR GUILLERMO BUENDIA ENDARA

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** En esta fecha y en tres (3) fojas útiles -incluida la que contiene esta razón- PROTOCOLIZO en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésima de este cantón a mi cargo, los comprobantes de pago de los impuestos de Alcabala y adicionales, causados por la escritura de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos de "INMOFYBE SOCIEDAD ANÓNIMA" otorgada ante mí el diecinueve de diciembre del año dos mil, por la suma de cincuenta mil dólares (USD.50.000,00) .- En esta misma fecha tomé nota del contenido de esta protocolización al margen de la matriz correspondiente .- Quito, veintiocho de diciembre del año dos mil .- El Notario, firmado) G. Buendía E. *G. Buendía E.*

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero en dos (2) fojas útiles esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en Quito a veintinueve de diciembre del año dos mil.

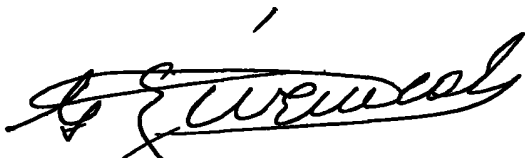


*G. Buendía E.*  
Doctor Guillermo Buendía Endara  
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

**R A Z Ó N :** En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "INMOFYBE SOCIEDAD ANÓNIMA", cuya copia antecede, de que ha sido Aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución número 01.Q.IJ.0404 de 26 de enero del 2001 .- Doy fe.

Quito, enero 29, 2001 .-



  
Doctor Guillermo Buendía Endara  
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA



**NOTARIA 17**  
Dr. Remigio Poveda  
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA "INMOFYBE S.A."; otorgada ante mi, el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho; de su escritura de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Dr. Guillermo Buendía Endara, el diecinueve de diciembre del dos mil xxxx y de su aprobación mediante resolución No. 01.B.IJ.0404, emitido por la Superintendencia de Compañías el veintiséis de enero del dos mil uno.- Quito a, treinta y uno de enero del dos mil uno.  
Lo testado no corre...

*[Signature]*  
DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Notaria 17<sup>ma</sup>



Dr. Remigio Poveda V  
Quito - Ecuador

COMPROBACION: que la "escritura" pública de AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DE ESTATUTOS DE "INMOFYBE S.A.", que antecede, queda legalmente inscrita en el registro de la propiedad y anotada en el departamento General de la G. en esta fecha.

Quito, a 5 de febrero del 2001

*[Signature]*  
Fidel Estrella de Coronado  
Registrador de la Propiedad Sucesiva

LV/.



*[Handwritten mark]*



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 01.Q.IJ.0 CUATROCIENTOS CUATRO del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 26 de enero del año 2.001, bajo el número **534** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1161** del Registro Mercantil de veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1903 vta., Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "INMOFYBE S. A.", otorgada el 19 de diciembre del año 2.000, ante el Notario **VIGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 735 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 03301.- Quito, a doce de febrero del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn